

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## I LEGISLATURA

Serie A:  
PROYECTOS DE LEY

30 de abril de 1980

Núm. 134-I

### PROYECTO DE LEY

#### Aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguridad Agraria.

##### PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

De acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento provisional de la Cámara, se ordena la remisión a la Comisión de Presupuestos y la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES del proyecto de Ley sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Autónomo Entidad Estatal de Seguridad Agraria.

Los señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de quince días hábiles, que expira el 20 de mayo de 1980, para presentar enmiendas al citado proyecto de ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de abril de 1980.—El Vicepresidente primero, **Modesto Fraile Poujade**, Presidente en funciones.

Proyecto de Ley sobre aprobación del Presupuesto para 1980 del Organismo Au-

tónomo Entidad Estatal de Seguros Agrarios.

La Ley 87/1978, de 28 de diciembre, ordena al Gobierno la creación de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios. En su virtud y por Real Decreto 2.650/1979, de 11 de octubre, se crea y estructura el Organismo Autónomo de carácter comercial «Entidad Estatal de Seguros Agrarios», adscrito al Ministerio de Agricultura, siéndole en comendadas las funciones a desarrollar por el Real Decreto 2.329/1979, de 14 de septiembre.

Según los artículos 50 y 51 de la Ley General Presupuestaria integran los Presupuestos Generales, además del Presupuesto del Estado, el de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, a los que se unirá el Presupuesto Resumen de los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial o financiero.

Remitido el Presupuesto del referido Organismo Autónomo con posterioridad a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, procede en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del mismo texto legal someterlo a la aprobación de las Cortes.

En su virtud, el Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda, somete a la deliberación de las Cortes el siguiente

## PROYECTO DE LEY

### Artículo 1.º

Se aprueba el Presupuesto Resumen del Organismo Autónomo de carácter comercial «Entidad Estatal de Seguros Agrarios» para el ejercicio de 1980, por un total de tres mil quinientos millones de pesetas, con el detalle de los recursos y dotaciones que figuran en el correspondiente anejo.

### Artículo 2.º

En su consecuencia, el Presupuesto-Resumen de los Organismos Autónomos del Es-

tado de carácter comercial, industrial o financiero fijado en la Disposición adicional primera de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980, elevará su cuantía, tanto en el Estado de Recursos como en el de Dotaciones, hasta un importe total de un billón ciento setenta y siete mil trescientos cincuenta y tres millones quinientas treinta y cinco mil pesetas.

### Artículo 3.º

Será de aplicación al Presupuesto del referido Organismo Autónomo en la parte que le afecte el texto articulado de la Ley 42/1979, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1980.

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.589 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID